



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 16 de Julio de 1990.-

Señor
Intendente Municipal
s/d.-

Ref. 41/90.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud.,
con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo
sancionó en sesión de fecha la

-.ORDENANZA Nro 1300.-

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 24 del Código de Penalidades (Ordenanza 749/83) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 24.- El arrojo o depósito de desperdicios, domiciliarios o no, ramas, pastos yuyos, tierra y escombros provenientes de la limpieza de los predios, aguas servidas, enseres domésticos, a la vía pública, baldíos, casas abandonadas o el arrojo a la vía pública de los desperdicios o tierra que produzca el barrido de las veredas, casas o locales, con multa de 1/6 a 4½ sueldos y/o clausura de hasta 20 días, y/o arresto de hasta 15 días.

Cuando se trate de incineración o residuos en contravención a las normas vigentes y/o residuos sólidos o líquidos, de cualquier naturaleza u origen que se arrojen a los lugares que no se encuentren especialmente habilitados para su disposición final, la falta será penada con una multa de ½ sueldo a 9 sueldos y arresto del infractor de 3 a 30 días, procediéndose en su caso al secuestro del vehículo utilizado para cometer la infracción y demás herramientas utilizadas con tal fin, hasta el cumplimiento de la sanción impuesta. También se procederá a la inhabilitación de quien maneje el vehículo que transporte los residuos por un plazo de hasta seis meses. Para el caso de reincidencia, la inhabilitación será absoluta. Esta sanción deberá ser comunicada a la autoridad Provincial de Tránsito, a la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la autoridad encargada de expedir las licencias de conductor.

Artículo 2º.- La modificación dispuesta en el Artículo 1º. (primero) entrará vigencia a partir del 1.9.1990, previa amplia difusión de la misma por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º.- De forma:-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE 1990. Firmado Elsa Beatriz Rasquetti
Presidente-Juan José Scasso - Secretario.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy

atte.-

